



ANEXO XVI

CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS DE LA FASE DE OPOSICIÓN PARA LAS ESPECIALIDADES CONVOCADAS

1.- CRITERIOS DE CORRECCIÓN ORTOGRÁFICOS Y DISCURSIVOS DE LA LENGUA

Con vistas a la acreditación de la competencia en comunicación lingüística por parte de los aspirantes, se tendrá en cuenta el correcto uso ortográfico, léxico y gramatical de la lengua en la que estén redactados los ejercicios (acentuación -en su caso-, signos de puntuación, vocabulario, morfología, sintaxis y estructura discursiva, repeticiones, tautologías y anacolutos).

Los miembros de los tribunales valorarán de forma negativa los siguientes errores:

- Faltas de ortografía, incluido el uso incorrecto de las tildes y el uso de abreviaturas indebidas.
- Incorrecciones sintácticas y discursivas que dificulten la comprensión del escrito (signos de puntuación usados de forma arbitraria o ausencia de los mismos; errores de concordancia; uso inadecuado de formas y tiempos verbales; uso incorrecto de preposiciones; uso inadecuado de marcadores discursivos).

En la calificación total de cada una de las partes de las pruebas, incluido en el material escrito que se presente en la segunda prueba, se detraerá la siguiente puntuación en función de los errores advertidos. Por cada falta se detraerán 0,5 puntos:

- Un error ortográfico (tipo b/v, g/j, ll/y) será considerado una falta.
- Tres tildes sin colocar o mal puestas tendrán el valor de una falta.
- Tres abreviaturas indebidas serán consideradas una falta.
- Tres usos arbitrarios de signos de puntuación o su ausencia se considerarán una falta.
- Tres usos inadecuados de formas y tiempos verbales tendrán el valor de una falta.
- Tres errores de concordancia serán considerados una falta.
- Tres usos incorrectos de preposiciones se considerarán una falta.
- Tres usos inadecuados de marcadores discursivos tendrán el valor de una falta.
- Tres repeticiones, tautologías o anacolutos serán considerados una falta.

Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola vez.

El máximo total deducible por estos errores será de 3 puntos en cada parte de las pruebas.



2.- PRIMERA PRUEBA (PARTES A Y B): CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

2.1.- CALIFICACIÓN

La puntuación máxima a asignar por cada integrante del tribunal a cada una de las partes será de 10 puntos. La Parte (A) y la Parte (B) de la Primera prueba se calificarán de 0 a 10 puntos. La calificación total de la Primera prueba se obtendrá de la suma de ambas partes, una vez aplicada la ponderación establecida en el artículo 49 de la presente orden (máximo 5 puntos para la Parte A y máximo 5 puntos para la Parte B). La puntuación máxima de la Primera prueba será 10 puntos. Para la superación de la Primera prueba, los aspirantes deberán alcanzar una puntuación mínima de 1,25 puntos sobre 5 en cada parte de la prueba, debiendo obtener una calificación total igual o superior a 5 puntos.

3.- SEGUNDA PRUEBA: PRUEBA DE APTITUD PEDAGÓGICA

3.1.- CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS FORMALES DE LA PROGRAMACIÓN

La programación didáctica o, en su caso, programa de intervención no será valorada y computará con un 0 en todos los indicadores relacionados con la misma, cuando se incumpla alguno de los siguientes aspectos formales:

- Si excede del máximo de 70 páginas.
- Utiliza un tamaño de letra inferior a Arial 11 sin comprimir.
- Si el interlineado es inferior a un interlineado sencillo.
- Si las páginas no se ajustan al formato UNE-A4.

El incumplimiento de alguno de los aspectos mencionados anteriormente implicará que la unidad didáctica o, en su caso, la unidad de actuación, deba ser elaborada a partir del temario oficial de la especialidad.

3.2.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA

- **Preparación de la unidad didáctica:** 1 hora. Se podrá utilizar el material que considere oportuno en formato papel.
- **Examen:** defensa oral de la programación, exposición de la unidad didáctica y posterior debate ante el tribunal: 1 hora y 30 minutos. Se iniciará con la defensa de la programación a la que se destinará un máximo de 30 minutos. Se finalizará con un debate del tribunal que durará 15 minutos. El tiempo restante se dedicará a la exposición de la unidad didáctica.



3.3.- MATERIAL

Durante la exposición de la Segunda prueba, el aspirante podrá utilizar el material que considere oportuno en formato papel y materiales manipulativos.

3.4.- GUION

Durante la exposición de la Segunda prueba, el aspirante podrá utilizar un guion que no excederá de un folio por una cara y que se entregará al tribunal al término de la exposición.

3.5.- CALIFICACIÓN

Según el artículo 52 de la presente orden, los tribunales calificarán globalmente esta prueba de 0 a 10 puntos, debiendo alcanzar el aspirante, para su superación, una puntuación igual o superior a 5 puntos.

4.- CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Según el artículo 53 de la presente orden, los tribunales, con los resultados obtenidos por los aspirantes que hayan superado las dos pruebas, procederán a la obtención de la calificación correspondiente a la fase de oposición. En este caso, la calificación se obtendrá mediante el truncamiento, concretado hasta la diezmilésima, de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada prueba.